

ACUERDO DE USO Y CONSENTIMIENTO DE TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA

SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL PARA NEGOCIOS

(SGI)

Proyecto SGI

Acuerdo De Uso Y Consentimiento De Tecnología Biométrica

Software De Gestión Integral Para Negocios SGI

1. INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo de Uso y Consentimiento de Tecnología Biométrica tiene por objeto regular el uso de herramientas biométricas integradas en el Software de Gestión Integral para Negocios SGI, en adelante Proyecto SGI, así como informar al usuario sobre el tratamiento de datos biométricos utilizados para procesos de autenticación, validación de identidad y control operativo.

Al utilizar las funcionalidades biométricas del Proyecto SGI, el usuario manifiesta haber leído, comprendido y aceptado los términos establecidos en el presente acuerdo.

2. DEFINICIONES

Datos biométricos

Información obtenida a partir de características físicas o conductuales únicas de una persona, utilizadas para validar o autenticar su identidad.

Tecnología biométrica

Conjunto de herramientas tecnológicas utilizadas para capturar, procesar, comparar y validar información biométrica.

Usuario

Persona física autorizada para utilizar el Proyecto SGI y sus mecanismos biométricos.

Responsable

Entidad o proveedor que administra el Proyecto SGI y el tratamiento correspondiente de la información biométrica.

3. FINALIDAD DEL USO BIOMÉTRICO

La tecnología biométrica integrada en el Proyecto SGI podrá utilizarse para:

- Control de acceso al sistema.
- Validación de identidad.
- Registro de asistencia.
- Control de servicios en comedor o cafetería.

- Prevención de suplantación de identidad.
- Validación de consumo autorizado.
- Autenticación de usuarios y comensales.
- Seguridad operativa y administrativa.

4. TIPOS DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA UTILIZADA

Dependiendo de las funcionalidades habilitadas, el Proyecto SGI podrá utilizar:

- Huellas dactilares.
- Plantillas biométricas derivadas.
- Registros de autenticación.
- Información facial o de reconocimiento facial (cuando aplique).
- Tokens de validación asociados a identidad biométrica.

La información biométrica utilizada no necesariamente corresponde a imágenes completas de las características físicas, sino a plantillas matemáticas generadas para validación tecnológica.

5. CONSENTIMIENTO DEL USUARIO

El usuario autoriza expresamente el tratamiento de sus datos biométricos para los fines descritos en este acuerdo.

El consentimiento incluye:

- Captura biométrica.
- Almacenamiento seguro.
- Comparación y validación automatizada.
- Uso operativo dentro del Proyecto SGI.

El usuario reconoce que la utilización de la tecnología biométrica es necesaria para determinadas funcionalidades y controles del sistema.

6. TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA

La información biométrica podrá almacenarse:

- Localmente en instalaciones del cliente.
- En bases de datos seguras.
- En infraestructura tecnológica autorizada.
- En servicios de nube cuando corresponda.

El responsable implementará medidas razonables de seguridad para proteger la información biométrica contra:

- Accesos no autorizados.
- Robo.
- Alteración.
- Divulgación indebida.
- Uso ilícito.

7. LIMITACIONES DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA

El usuario reconoce que:

- Ningún sistema biométrico garantiza precisión absoluta al 100%.
- El desempeño puede variar según:
    - Calidad del hardware.
    - Condiciones ambientales.
    - Estado físico del usuario.
    - Calidad de captura biométrica.
    - Configuración operativa.

Pueden existir:

- Falsos positivos.
- Falsos rechazos.
- Validaciones fallidas ocasionales.

8. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

El usuario se compromete a:

- Utilizar personalmente sus mecanismos biométricos.
- No intentar manipular el sistema.
- No permitir el uso de su identidad por terceros.
- Reportar anomalías de autenticación.
- Cumplir con las políticas operativas establecidas.

9. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- Suplantar identidad biométrica.
- Manipular dispositivos biométricos.
- Compartir accesos.
- Intentar vulnerar los mecanismos de autenticación.
- Alterar información biométrica registrada.

10. CONFIDENCIALIDAD

La información biométrica será tratada como información sensible y confidencial.

El responsable se compromete a:

- No comercializar información biométrica.
- Limitar el acceso únicamente a personal autorizado.
- Utilizar la información exclusivamente para fines operativos y de seguridad.

11. CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS

La información biométrica podrá conservarse durante:

- La relación operativa activa.
- El tiempo necesario para fines administrativos, legales o contractuales.

Posteriormente podrá:

- Eliminarse.

- Anonimizarse.
- Resguardarse conforme a obligaciones legales aplicables.

12. USO DE TECNOLOGÍAS COMPLEMENTARIAS

El Proyecto SGI podrá integrar tecnologías adicionales relacionadas con validación biométrica, incluyendo:

- QR dinámico.
- Tokens de autenticación.
- Aplicaciones móviles.
- Monederos electrónicos.
- Sistemas antifraude.
- Validaciones en nube.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable no será responsable por:

- Uso indebido por parte del usuario.
- Compartición de dispositivos.
- Fallas derivadas de hardware de terceros.
- Errores ocasionados por condiciones externas.
- Interrupciones de servicios externos.
- Manipulación no autorizada de equipos.

14. DERECHOS DEL TITULAR

El usuario podrá solicitar conforme a la legislación aplicable:

- Acceso a su información.
- Corrección de datos.
- Actualización.
- Cancelación cuando proceda.
- Información sobre el tratamiento de sus datos biométricos.

15. MODIFICACIONES AL ACUERDO

El responsable podrá actualizar el presente acuerdo derivado de:

- Cambios tecnológicos.
- Nuevas funcionalidades biométricas.
- Cambios regulatorios.
- Mejoras operativas y de seguridad.

Las modificaciones serán notificadas mediante medios electrónicos o canales oficiales.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acuerdo se regirá conforme a las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos en materia de:

- Protección de datos personales.
- Comercio electrónico.
- Propiedad intelectual.
- Seguridad informática.

17. ACEPTACIÓN

El uso de las funcionalidades biométricas del Proyecto SGI implica la aceptación expresa, libre e informada del presente Acuerdo de Uso y Consentimiento de Tecnología Biométrica.